

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 32/1975

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **4 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que es necesario reglamentar un ordenamiento sobre uso y mantenimiento de los automotores del Superior Tribunal, con el objeto de racionalizar el mismo dentro de las normas de economía y mejorar servicio.

II.- Que a tal efecto, es aconsejable determinar en primer lugar la responsabilidad del servicio atribuido a los chóferes en relación con el cuidado de los vehículos que se les asigne a cargo, y de los organismos, Magistrados o Funcionarios de quienes dependan.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Créase el Servicio de Automotores, dependiente de la Secretaría Administrativa y de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, designándose Jefe del mismo al Auxiliar Mayor D. MARCELO OSCAR ALZURRIA, quien tendrá a su cargo el control de los vehículos de los Organismos Judiciales de la Ia. Circunscripción Judicial, y el cumplimiento de las normas establecidas en la presente Acordada.

2º) El personal de choferes, debe velar por la limpieza y conservación en perfectas condiciones de funcionamiento de los automotores que se destinan a su cargo, en especial sobre los siguientes aspectos:

- a) Repasar diariamente el lavado exterior y la limpieza interior del vehículo.
- b) Controlar diariamente los niveles de lubricación, refrigeración, combustible, baterías y estado de frenos.
- c) Comunicar al Jefe del Servicio de Automotores, sobre todo desperfecto que requiera servicio mecánico.
- d) Controlar el kilómetro de recorrido para atender a los servicios de lavado, lubricación y/o reemplazo de lubricantes y filtros.
- e) Controlar la vida útil de platinos, bujías y demás elementos del sistema de ignición, y solicitar su reemplazo.
- f) Controlar el mantenimiento de herramientas, repuestos y auxilios que debe aportar permanentemente el vehículo.
- g) Mantener actualizada la documentación del automóvil y el carnet de conductor.
- h) Renovar las cargas de los extinguidores y demás elementos de seguridad establecidos por las normas de tránsito vigentes.
- i) Observar las demás reglamentaciones de tránsito, siendo personalmente responsable de las infracciones que cometiera.

3º) Los choferes asignados al servicio de los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia y el señor Procurador General, dependerán y cumplirán las órdenes del servicio que le impartan exclusivamente los mismos, debiendo recabarse su autorización para destinarlos a otras misiones oficiales que no sean las que tienen asignadas.

4º) Conforme a lo establecido precedentemente, destínase el personal y vehículos del Superior Tribunal de Justicia en la forma que se especifica a continuación:

- a) Torino n° 1, a Presidencia del Superior Tribunal.
- b) Torino n° 2, a Vocalía 2.
- c) Rambler Ambassador n° 3, a Vocalía 3.
- d) Torino n° 4, al señor Procurador General.
- e) Jeep IKA, a Secretaría Administrativa (Serv. Gales.).
- f) Los vehículos de los demás organismos Judiciales mantendrán su actual afectación.
Chofer: Auxiliar Mayor D. MARCELO OSCAR ALZURRÍA, al servicio de Presidencia.
Chofer: Auxiliar Ayte. ALBERTO ELVIO URRUTIA, al servicio de la Vocalía n° 2.

- Chofer: Auxiliar 2da. NORBERTO ETCHANDI, al servicio de la Vocalía nº 3.
- Chofer: al servicio del señor Procurador General (Vacante).

5º) Los vehículos de servicios generales serán conducidos por el personal disponible, manteniéndose su control y cuidado por el Servicio de Automotores.

6º) Atento a la naturaleza del servicio de choferes del Superior Tribunal de Justicia, autorízase la habilitación de jornada extraordinaria en la forma que se determina a continuación:

Jefe del Servicio D. MARCELO OSCAR ALZURRÍA, hasta tres (3) horas diarias.

Aux. Ayte. D. ALBERTO ELVIO URRUTIA, hasta dos (2) horas diarias.

Aux. de 2da. D. NORBERTO ETCHANDI, hasta dos (2) hs. diarias.

6º) Aféctase al gasto que demanden los servicios extraordinarios precedentes en Jurisdicción 2, Poder Judicial, Partida Principal 1, Parcial 4 - HORAS EXTRAORDINARIAS, programa 201, del Presupuesto General de Gastos años 1975.

7º) Regístrese, comuníquese, y oportunamente, archívese.

Firmantes:

BONACCHI – Presidente STJ – MINNITI - Juez STJ – CORNEJO - Juez STJ.

PEGASSANO – Secretario STJ.